SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION.**

**RESOLUCION EXENTA N°** 292

**CONCEPCIÓN,** 29 FEB 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. Nº 397 (V. y U.)de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y lo previsto en el D.S. Nº 27 (V. y U.) de fecha 14.06.11, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO**:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1412, de fecha 17.12.2010, esta Secretaría Regional Ministerial, aprobó Convenio de Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 15.12.2010, entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la realización de un "Programa de Saneamiento Ambiental y Plan de Movilidad Habitacional en el barrio Pedro de Valdivia Bajo comuna de Concepción", modificado por convenio de fecha 21.03.2011, aprobado por Resolución Exenta N° 336, de fecha 23.03.2011 y por convenio de fecha 28 de diciembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1829, de la misma fecha.

2. Que, atendido a que, por un error involuntario, en la modificación de convenio de fecha 28 de diciembre de 2011 se dispuso el mismo contenido para dos numerales distintos, lo que puede motivar a una confusión, se hace necesario rectificar el Convenio, aclarando el verdadero sentido de uno de los Productos del Convenio y de la tabla de Informes, así como de los Términos Técnicos de Referencia.

3. Que, en razón de lo anterior, se suscribe con fecha 25.01.2012, Rectificación de Convenio de Ejecución entre la I. Municipalidad de Concepción y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

4. Que, es necesario aprobar la rectificación del convenio señalado precedentemente, por lo que procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE** la Rectificación del Convenio de Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 25 01 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Concepción, a 25 de enero de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo Nº 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, domiciliado para estos efectos en O"Higgins N° 525, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO**: Que, con fecha 15.12.2010, se celebró Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción, para la realización de un "Programa de Saneamiento Ambiental y Plan de Movilidad Habitacional en el barrio Pedro de Valdivia Bajo comuna de Concepción", el que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 1412, de fecha 17.12.2010; modificado por convenio de fecha 21.03.2011, aprobado por Resolución Exenta N° 336, de fecha 23.03.2011, de esta Secretaría Regional Ministerial; y por convenio de fecha 28 de diciembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1829, de la misma fecha.

**SEGUNDO**: Los comparecientes, de común acuerdo, vienen en **rectificar el convenio** citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

En el numeral 9, agregado mediante modificación de convenio de fecha 28.12.2011, por un error involuntario se dispuso el mismo contenido del numeral 8, en su actual redacción, por lo que se rectifica, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente: "**9**. Producto 7: Plan de Movilidad Habitacional".

Asimismo, se rectifica la penúltima fila de la tabla inserta en la cláusula octava, que se refiere a las etapas en que deberá desarrollarse la Consultoría y los plazos de entrega y productos respectivos, eliminado la frase: "Informe Final", de manera que el producto queda, en definitiva, como "Plan de Movilidad Habitacional".

**TERCERO:** Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera y sus términos técnicos de referencia, en lo que no han sido modificados expresamente, se mantienen plenamente vigentes.

**CUARTO:** La presente Modificación del Convenio de Ejecución se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y uno (1) en poder del Municipio.

**QUINTO:** La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. N°27 (V. y U.), de 14.06.2011, y la personería de don Patricio Kuhn Artigues como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concepción, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad Nº 2200 de fecha 6 de abril de 2010, por el que asume como tal.

---

2. La Rectificación del Convenio de Ejecución que por este acto se aprueba, no implica mayores costos para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

3. El Convenio de Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 15.12.2010, entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y la Secretaría

Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 1412, de fecha 17.12.2010, y modificado por convenios de fecha 21.03.2011 y 28.12.2011, aprobados por Resoluciones Exentas N° 336 y 1829, de fecha 23.03.2011 y 28.12.2011, respectivamente, mantiene plena vigencia respecto de todas aquellas cláusulas y declaraciones que no han sido materia de modificaciones ni de la Rectificación que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

Vº Bº U. Jurídica.

JLA/GPQ/MERM
Distribución:
I. Municipalidad de Concepción.
Programa de Recuperación de Barrios.
Sección Administración.
Unidad Jurídica
Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA L. SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO BIO